

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105003-2018-00877-00
DEMANDANTE: ANA MERCEDES GARCIA SANABRIA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**



Bucaramanga, once (11) de junio dos mil veinte (2020)

AUTO- 389-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Oralidad en Bucaramanga y continúese con el trámite de instancia.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Por secretaría, comuníquese a los apoderados al correo electrónico la ruta para consultar los estados electrónicos, herramienta que les permitirá acceder a esta providencia, advirtiéndoles que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN'.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 12 DE JUNIO DE 2020

LA SECRETARIA

(ORIGINAL FIRMADO)
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN